

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

## Bono de Acogida

Última actualización: 29 febrero, 2024

### Descripción

Es un aporte económico de 10 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) que entrega el Estado a las **familias propietarias que perdieron su vivienda** debido a los incendios forestales. El bono permite **arrendar una transitoriamente o como complemento en caso de que sean acogidas** en casas de familiares y/o amigos.

Las personas beneficiarias se definirán a través de la información entregada por la [Ficha Básica de Emergencia \(FIBE\)](#) que es aplicada presencialmente por funcionarias y funcionarios autorizados por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

### ¿A quién está dirigido?

A familias que perdieron su vivienda por los incendios de la Región de Valparaíso, de febrero de 2024 y que han sido catastradas a través de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE), que sean:

- **Familias propietarias y allegadas:** recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses, renovable por otros 6 meses. El beneficio cesa al mes siguiente en caso de recibir una solución de techo transitoria o definitiva.
- **Familias en campamentos de radicación:** recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses, renovable por otros 6 meses. Este beneficio finaliza al mes siguiente en caso de recibir una solución de techo transitoria o definitiva.
- **Familias en campamentos de relocalización:** recibirán un bono mensual de 10 UF por 6 meses, renovable por otros 6 meses. El beneficio termina al mes siguiente si la familia recibe una solución de techo transitoria.
- **Familias arrendatarias:** recibirán un bono de 3 meses a contar de febrero.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Completar satisfactoriamente la ficha FIBE que aplicarán funcionarias y funcionarios autorizados por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

El bono estará vigente por un periodo de **6 meses**. En caso de ser necesario, podrá extenderse por otros 6 meses.